

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.:	11001-33-31-006-2009-00140-00
Accionante:	JUAN CARLOS CONDE VARGAS
Accionado:	SEMINARIO CONCILIAR DE BOGOTÁ Y OTROS
Acción:	POPULAR
Auto obedézcase y cúmplase y hace un requerimiento.	

A. Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca¹, Sección Primera, Subsección “A”, Corporación que mediante providencia del 8 de septiembre de 2022 revocó el numeral primero, adicionó los numerales cuarto y quinto, modificó el numeral tercero y confirmó en lo demás la sentencia del 2 de agosto de 2018 proferida por este Despacho².

B. Con base en lo anterior y como quiera que desde la decisión proferida en segunda instancia, ha transcurrido un término más que prudencial, se requerirá a los integrantes del Comité de Verificación para que dentro del término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, rindan informe de las labores que han adelantado las accionadas con el fin de dar cabal cumplimiento a las órdenes impartidas en los fallos de primera y segunda instancia, proferidos el 2 de agosto de 2018 y el 8 de septiembre de 2022, respectivamente.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “A”, en providencia del 8 de septiembre de 2022 que revocó el numeral primero, adicionó los numerales cuarto y quinto, modificó el numeral tercero y confirmó en lo demás la providencia del 2 de agosto de 2018 proferida por este Despacho.

¹ Archivo 09 expediente digital

² Carpeta 08 Cuaderno Segunda Instancia, archivo 02 fls. 1-99 expediente digitalizado.

SEGUNDO: REQUIERASE a los integrantes del Comité de Verificación para que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, rindan informe de las labores adelantadas por las accionadas para dar cumplimiento a las órdenes impartidas en los fallos de primera y segunda instancia, proferidos el 2 de agosto de 2018 y el 8 de septiembre de 2022, respectivamente.

TERCERO: Vencido el término otorgado ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ**

DCV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67cf527b4446136b3cddafa9922e810aeb4b39459e986f657a4a945feda3c22d

Documento generado en 28/11/2022 09:25:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00349-00
Accionante:	JAVIER ARGUELLO RAMÍREZ Y OTROS
Accionado:	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ -EMPRESA DE RENOVACION URBANA -ERU, CG CONSTRUCTORA S.A.S. Y OTROS.
Acción:	GRUPO
Auto de obedézcase y cúmplase	

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el proceso regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca¹, Sección Primera, Subsección “B”, Corporación que mediante providencia del 4 de noviembre de 2022 confirmó el auto del 22 de octubre de 2021 proferido por este Despacho², a través del cual se rechazó la demanda por caducidad del medio de control³.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “B”, en providencia del 04 de noviembre de 2022 que confirmó el auto proferido por este Despacho el 22 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría archívese el expediente dejando las anotaciones de rigor en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

¹ Archivo 14 expediente digital
² Carpeta 13 Trámite segunda instancia, archivo 21 expediente digitalizado.
³ Archivo 07 expediente digital.

DCV

Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f25babaf361926a405ec81e6b57410ca0fa9e4911960ca40460d12f381a613b**

Documento generado en 28/11/2022 07:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>